

PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN No. 19-001-310-3004-2020-00059-01
DEMANDANTE: YOHANA VALENTINA COBO GURRUTE Y OTROS
DEMANDADOS: CLÍNICA LA ESTANCIA SAS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, SANITAS
SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
POPAYÁN SALA CIVIL - FAMILIA**

Popayán, diecinueve (19) de enero del año dos mil
veintidós (2022)

Del examen previo al proceso de la referencia, no se encuentra ninguna irregularidad establecida en el artículo 325 del Código General del Proceso, en consecuencia, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante YOHANA VALENTINA COBO GURRUTE, contra la sentencia del 03 de diciembre de 2021 proferida por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

Se advierte a la parte apelante que sobre los **reparos concretos que se hacen a la decisión** versará la sustentación que deberá surtir ante esta Corporación, **so pena de declarar desierto el recurso**. Lo anterior, a voces de lo dispuesto en el artículo 322 en concordancia con el 625 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase.

El Magistrado Sustanciador,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Antonio Burbano Goyes'.

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES